El Rey

Don Pedro de Velasco comendador Fernando Sanchez que
siendo informado que por aver cuesta de tierra y no
muchos caletas y abrigos los barcos de turcos y otros
se vienen a coger en ellos para hazer de ellos muchas
presas y cautiverios y que para obviar los tales
y que no puedan parar en ninguna parte de la
costa ni tener abrigo ni hazer aguada ni saltar en tierra
y asegurar la mar y tierra de ellos conviene
que se hagan de las torres que hay en la costa de la
continuen otras de nuevo sin que se pueda
abrir en ellas que corresponden con las de tierra
de Valencia y las que se han de hazer en el Reyno de
Murcia y se hagan de cal y canto y no de ladrillo
y con hornillos de fuego y a quinze de Mayo
otras y se avisaron de ello aviso quando quiere
venir los galeaos de Berberia y la colonia
en ayudas les ordenamos juntamente con Juan Bau
tista Antonelli nuestro ingeniero vieren y reconozcan
la de la costa y hallaron con el dicho las torres que de
mas de ellas que segun dicen hay en el reyno
hazer nos embiaron relaciones de lo que hizieron y
agora nuevamente se visto las dichas torres y la dis
cripcion de la de la costa, y tambien nos avisaron
mos resuelto en que se hagan las contenidas en la
de dicho Juan Bautista y son por todas treinta
y seis los sitios y parte que en ella se declara
cuya copia y la concerta con la que el mismo
dicho de la forma tamaño y calidad que de
ven ser las dichas que la de Murcia como las de
mas de las que hay en el reyno de Valencia
de cantería otras quatro de semuria otras cinco
de la de mampostería y las otras restantes en el de cal y canto
segun la dicha relacion las mas de ellas costaran de sete
cientos ducados y las otras de quinze y cinco de quinientos
y conforme a lo que dicen importan veinte mil y doci
entos ducados y por lo mucho que importa que conviene

ctb